

Deberíamos tener cursos de cómo manejamos con los medios, y los periodistas deberían saber cómo acercarse a cada ámbito. Lo que diga un juez en los me-

3) Creo que lueces y abogados son colaboradores, los jueces solos no podemos hacer nada y viceversa. Creo que hay una petea, yo la veo diariamente. Los jueces ven a los abogados como sus enemigos y los letrados ven a los jueces como sus enemigos. Existe una nota en el Código Procesal que dice que los abogados merecen el mismo trato que los jueces. Esa nota no está puesta al azar. Somos iguales pero estarnos de distintos lugares. Tendría que existir alguna pasantía que ponga el juez del fado del abogado y al abogado del fado del juez. Yo pienso siempre en el ábogado que llega, hizo la cola, subió cinco pisos por escaleras y to hacen venir de saco y corbata con 35 grados de calor, y no encuentra al expediente, tiene ganas de matar a alguien, y lo entiendo. Pero ellos nos deben entender también a nosotros.

Tendría que haber entre las cármaras ,los juzgados y el Colegio Público mucha más relación, no sólo críticas.

Los superiores en la justicia, son sólo superiores en el área técnica. Es muy dificil hacerle entender a los mismos jueces que cada juez es lo más absoluto que hay, y toda la fuerza esta en el caso que tiene que resolver. El poder sólo está en el expediente, La Corte podrá ser suprema, La Cámara podrá ser superior, pero si el expediente no es apelado el juez que tendrá la última palabra será el de primere instancia. No existe un principio de jerarquía, ya que sólo es técnico, vo no tengo que cumplir la orden del superior. La luerza del Juez de primera instancia es identica a la de la Corte. Por supuesto que la trascendencia no es igual, pero por ejemplo la Corte puede resolver lo que quiera en Bustos, pero si mi sentencia no es apelada es la única que vale.

El consejo de la Magistratura fue copiado de países que no tiene el modelo de división de poderes de los americanos, La gente se equivoca con el rol que le da al consejo y al jury, se cree que se va a firmpiar la justicia, pero si el jury no tuviera trabajo diriamos que todo esta bien. La función del Consejo no es perseguir jueces, sino administrar el Poder Judicial y lograr que entren los mejores hombres.

Estudios Jurídicas

"Los abogados aparecemos a los ojos del público como unos sofistas mercenarios"

Alberto Molinario

Socio del Estudio Marval, O'Farrell & Mairal

1) En cuanto a la relación entre la justicia como institución y la abogacía como actividad profesional podría decirse que no está pasando por el mejor momento. Muchos abogados han delado de ser creibles para los jueces y viceversa. El resultado de esta relación entre abogados y jueces repercute en la gente, que acude a los tribunates de la mano de un abogado en busca de justicia y tarda en encontrada o simplemente, nunca llega. Una de las causas de esta situación puede encontrarse en el bajo nivel ético en el ejercicio profesional, que causa desconfianza de la gente y de los jueces en los abogados.

En la mayoria de las facultades de derecho no se enseña ética; tampoco en los colegios profesionales cuya actividad en la materia se limita a la que desarrollan los tribunales disciplinarios.

La formación en los valores republicanos, que son el nervio mismo de la abogacía también suele ser pobre; el resultado es que los abogados aparecemos a los ojos del público como unos sofistas mercenarios.

2) Habitualmente, prefiero hablar de "estado de derecho" antes de "segundad jurídica", ya que el primero es un concepto más amplio que comprende, además de los derechos patrimoniales de los empresarios, los derechos civiles y políticos de todos los habitantes. Considero que el nivel del estado de derecho en Argentina de nuestros días no es muy alto. No puede serio en un país que vive permanentemente en "estado de experiencia" en el que se fundan todo tico de excepciones al régimen constitucional y legal en general. En muchas ocasiones, esta situación desalienta la inversión en la Argentina, porque los inversores buscan . certeza sobre el alcance de sus derechos y la posibilidad de hacerlos respetar por el aperato estatal. Debido a la talta de asounidad jurídica muchos de los inversores actuan con terrior, con objetivos de corto plazo y algunas veces al amparo de "garantias" fundadas en el "amiguismo". También debido a la poca confianza en el estado de derecho buscan la protección de leyes y tribunales extranjeros.

"Hubo una interpretación incierta de la normativa de emergencia por parte del Poder Judicial".

Ricardo Muñoz de Toro

Socio de Muñoz de Toro & Muñoz de Toro

2) Para formentar la inversión extranjera deben coexistir ciertos factores esenciales tales como condiciones económicas y políticas estables, una legislación acorde y una interpretación coherente y cohestva de dichas normas por parte de los jueces. Luego de la última crists social, económica y política, el dictado de la normativa de emergencia (en muchos casos en franca violación de derechos fundamentales) y una interpretación (ncierta de ésta por parte del poder judicial, no permitten afirmar que, actualmente, exista seguridad junídica para la recuperación adecuada de las inversiones. Si bien comenzamos a vislumbrar signos de recuperación de la crisis y nos enconframos en un momento clave para trazar el modeto de país al que apuntamos, para atraer inversiones extranjeras deberemos trabajar arduamente para lograr que la segunidad jurídica sea uno de los factores que contribuyan a la recuperación de inversiones. Así, se debe definir un esquerna tributarlo que allente la Inversión; evitar las sorpresas permanentes para aquellos que apuestan al país (como ocurre en materia laboral y tributaria) y reinsertamos en el mundo, para lo cual, entre otras cosas, hay que cerran la negociación de la deuda externa.

"Se ha echado la culpa a los bancos o a los jueces de desaguisados que, en realidad, el legislador no supo anticipar"

Osvaldo Marzorati

Socio Administrador del Estudio Allende & Brea.

1) La relación entre la justicia y la abogacia es conflictiva:

a) Las causas se demoran demasáado; b) No hay número suficiente de jueces; c) Existe una sospecha de comupción que no ha sido aclarada y que ha dado pie, incluso, a libros escritos por jueces poniendo de manifiesto este problema y a referencias concretas, aunque elípticas, de la Corte Suprema hacia el Poder Judicial; d) Existe una sensación de desprotección en lo penal de parte de la población por una excesiva liberalidad de los lueces denominados garantistas; e) En lo económico, los cambios de timón de la Corte sobre el te-

ma pesificación han provocado atarma y, también, indignación en el foro, en la justicia y en los ahomistas. Este último tema no tiene solución fácil.

2) No existe seguridad jurídica desde que los cambios de orientación política se han trasuntado en cambios Inexplicables y poco defendibles juridicamente. Existen serios impedimentos para efectuar contratos a largo plazo de uso corriente en todo el mundo por la Imposibilidad de alustar los precios en el momento de la celebración o usar fideicomisos públicos para proyectos de infraestructura por los cambios repentinos en las normas. Por último, la constante interpretación creativa en materia de registro de sociedades ha provocado un exodo de sociedades hacia registros provinciales, por considerar que las Interpretaciones del registro de la ciudad exceden las facultades reglamentarias. de un registro y modifican la ley de sociedades. Por otra parte, el gobierno ha paralizado el efecto. de las convenciones particulares e intervenido en la renegociación de los contratos en forma Ineffcaz y, para peor, asimétrica, no respotando normas existentes, paralizando ejecuciones y creando infernamente, al menos, una imagen de que todo es posible en el país. Se ha generado transferencia de riquezas del orden de los 70.000 milliones de dólares y luego echado la culpa a los bancos o a los jueces de desaguisados que, en realidad, el legislador no supo anticipar, prever ni aún reparar justamente. Un tema no menor y menos aún resuetto, es la seguridad personal, que también es falta de seguridad junícica y la tolerancia inadmisible que se ha adoptado con los grupos piqueteros en desmedro del derecho del ciudadano común que trabaja silenciosamente y que se ve acosado diariamente, ve alectada su propledad y su físico, si se resiste, o conculcado en sus derechos, si lo socoda estoicamente

Entrevistas: Leonardo Scolpatti

STAFF

Directora: Analia Zygier

Coordinador: Ernesto Genco

Redactores

Nicolás Pizzi

Leonardo Scolpatti Florencia Stero Alejandro Williams

Colaboradores:

Vanesa Lemetson

Gerencia Comercial: Lucia Götte

Refaciones Institucionales: Esteban Saggese

Diseño:

Martin Rossi

Redacción

Amenábar 588 C1426AJH Buenos Aires

+5411 4553-6775 +5411 4553-7795

+5411 4554-5558

info@elmesjudicial.com

Gerencia Comerciai: int, 117

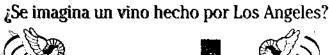
comercial@diarrojudicial.com agencias@diariojudicial.com

Propietario: Diario Judicial com SA

ISSN 1668-6217

Registro de la Propiedad Intelectual N 331227

El mes ludicial es una publicación mensual de distribución gratulta de Diario Judicial.com SA.



Bodega Los Angeles Presenta:



Processor brack of the interesting the interest of the contraction of Los distributions in the contract of the confidence of the contract of the con recorded to consequence.